



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2011

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 27 de junio del año dos mil once, se reunieron en la sala de juntas de este órgano desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Estrada Estrada, Guillermo Cruz Domínguez Vargas y Alma América Porres Luna, con objeto de celebrar una sesión extraordinaria urgente del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la Comisión.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-414/2011 de fecha 24 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 15 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

### ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión del año 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con el tema siguiente:

- 1. Resolución por la cual se otorga a Pemex-Exploración y Producción la suspensión de la ejecución de la Resolución CNH.05.002/11 de 19 de mayo de 2011.**

Acto seguido, se procedió al desahogo del Orden del Día como sigue:

- 1. Resolución por la cual se otorga a Pemex-Exploración y Producción la suspensión de la ejecución de la Resolución CNH.05.002/11 de 19 de mayo de 2011.**

El Comisionado Juan Carlos Zepeda presentó al Órgano de Gobierno el proyecto de resolución de referencia, relativo a la suspensión de los efectos de la Resolución CNH.05.002/11 de la propia Comisión, que se refiere a la sanción impuesta a dicho organismo descentralizado por el incumplimiento de obligaciones a su cargo establecidas en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en el Reglamento de dicho ordenamiento y en la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

1



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Lo anterior, en virtud de que mediante escrito presentado el 23 de junio, Pemex-Exploración y Producción (PEP) interpuso recurso de revisión ante esta Comisión en contra de la Resolución en comento; asimismo, en dicho recurso se solicitó la suspensión de sus efectos hasta en tanto no se resuelva el medio de impugnación respectivo.

Se refirió que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXII de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a este órgano desconcentrado le compete instaurar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos que se promuevan con motivo de sus atribuciones. De igual forma, el artículo 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable al caso, establece que la interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado, siempre y cuando lo solicite expresamente el recurrente, sea procedente el recurso, no se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público y no se ocasionen daños o perjuicios a terceros.

Cabe mencionar que PEP también solicitó la acumulación del recurso a los que se siguen en contra de las Resoluciones CNH.04.001/11 y CNH.05.001/11, por considerar que tienen relación entre ellos. Al respecto, los Comisionados coincidieron que tal acumulación era improcedente en virtud de que derivan de hecho distinto, ya que el procedimiento recurrido se originó por la falta de entrega oportuna de información y los diversos procedimientos mencionados se refieren a la quema y venteo de gas en Cantarell.

Adicionalmente, se comentó que la resolución debería contemplar la atribución de la Secretaría Ejecutiva para elaborar y autorizar oficios y/o acuerdos de trámite que tengan por objeto reunir la información necesaria para integrar la resolución que dé fin al recurso administrativo de mérito.

Dados los antecedentes y consideraciones referidas, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, consideró pertinente tomar la resolución siguiente:

#### **Resolución CNH.E.06.001/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos otorga a Pemex-Exploración y Producción la suspensión de la ejecución de la Resolución número CNH.05.002/11 de 19 de mayo de 2011 por la que se sanciona a Pemex-Exploración y Producción por el incumplimiento de obligaciones a su cargo establecidas en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en el Reglamento de dicho ordenamiento y en la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil once del Órgano de Gobierno de la Comisión, a las once horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaría Ejecutiva.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hoja de firmas del Acta de la Sexta Sesión  
Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán  
Comisionado

Javier Humberto Estrada Estrada  
Comisionado

Guillermo Cruz Domínguez Vargas  
Comisionado

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva